



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Como quiera que se guardó silencio al requerimiento elevado en diligencia del 20 de enero de 2020, se denota el desinterés por parte del convocante razón por la cual no queda mas remedio que terminar el trámite de prueba anticipada sin diligenciar.

Se exhorta al convocado a cumplir sus deberes y no desgastar el aparato jurisdiccional.

Archívese.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-856
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

12 Hoy 3 de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a7e4c08e5fb337e79041668f9382baa5a8c515c6f9857a72d0b3f75c3b790e**

Documento generado en 02/02/2022 12:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>